REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO TERUEL
INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO
Organizada mediante Decreto No 1187 de 2002
Reconocimiento Oficial Resolución No 2435 del 21 de marzo de 2024
DANE 141801000111 / NIT 891.180.133 - 5
Carrera 4 N° 4 – 52 / Email: misaelpastrana.teruel@sedhuila.gov.co
Contáctenos Móvil Celular: Rectoría - 3144629780 / Secretaría - 3107667181 / Pagaduría - 3138156664

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

REPOSICION DE LA GRAMA SINTETICA BLOQUE DE PREESCOLAR SEDE JAIME LOZADA PERDOMO

De conformidad de lo consagrado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1.DESCRIPCION GENERAL	
1.1 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	16 de octubre de 2026
1.2 DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa Misael Pastrana Borrero
1.3 TIPO DE CONTRATO:	Servicios
1.4 MODALIDAD DE CONTRATACION:	Régimen Especial

2. DESCRIPCION FINANCIERA

2.1 VALOR: el valor estimado de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis del diagnóstico actual en que se encuentra el valor por metro cuadrado la grama sintética, incluida la mano de obra y demás actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 6.660.438).

2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No 016 del 8 de octubre de 2026 afectando los rubros 2.1.2.02.02.005.01, Mantenimiento del Establecimiento fuente: Calidad Por Gratuidad Primera Infancia por el valor de Seis Millones Seiscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos ($ 6.660.438).

2.3 ANALISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS: Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.5.3 decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 del acuerdo N° 06 del 17 de junio de 2026 Manual de Contratación de la Institución Educativa; para este proceso de contratación no se exigirá póliza.

2.4 FORMA DE PAGO: el pago se hará en un solo desembolso y se realizará toda vez que se haya realizado en su totalidad el objeto del contrato a entera satisfacción, sujeto a las retenciones pertinentes: para tal efecto, el contratista debe acreditar a través de una certificación bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta y su estado para la respectiva transacción. Así mismo solicitar el desembolso a través de una cuenta de cobro y certificación de recibo del servicio a satisfacción expedida por el auxiliar administrativo supervisor del contrato.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Se requiere contratar La Reposición de la Grama Sintética del Bloque de Preescolar Sede Jaime Lozada Perdomo que faciliten el desarrollo de las actividades recreativas, pedagógicas y misionales de los estudiantes del cero de educación preescolar como a continuación se detalla:

UNIDAD	CANT	DESCRIPCION	V/UNITARIO	V/TOTAL
		SEDE JAIME LOSADA PERDOMO		
M2	81	Desmonte y disposición grama deteriorada; Instalación y Suministro de Grama Sintética de 25 mm. Materiales y mano de obra, transporte y equipo especializados.	82.227,63	6.660.438
		SUBTOTAL		**6.660.438**
		GRAN TOTAL		**6.660.438**

3.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: Priorizando las necesidades más relevantes que tiene la institución educativa y canalizando los recursos asignados, se realizó el diagnóstico de reposición de la grama en deterioro existente en patio de descanso del bloque de Preescolar en la sede Jaime Lozada Perdomo.

Las constantes lluvias han generado daños en la grama, falta de mantenimiento y tipo de material utilizado anteriormente se ha deteriorado por el pasar de los años. Se requiere contratar una persona idónea y capacitada para que realice la reposición de la grama con el propósito de conservar y mantener las plantas física en excelentes condiciones y brindar ambientes propicios para el desarrollo de actividades recreativas y pedagógicas.

3.3 OBJETO A CONTRATAR: Reposición de la Grama Sintética en el Bloque de Preescolar sede Jaime Lozada Perdomo.

3.4 CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR: Utilizar materiales de buena calidad en el desarrollo de todo el objeto del contrato, cumpliendo con los estándares exigidos para este tipo de servicios, acatando normas de seguridad para el trabajo, entre otras, cumpliéndose en lo referidos en la descripción que se enuncia, la cual se amplía en el numeral 3.1.

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	VALOR
1	72101500	**Mantenimiento y Reparaciones Locativas**	**6.660.438**
		TOTAL	**6.660.438**

3.5 PLAZO: La entidad requiere para el desarrollo del servicio aquí contratado, un tiempo prudencial de ocho (8) días calendario contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

3.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se desarrollara en la sede Jaime Lozada Perdomo

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de: reposición de la grama Sintética del Bloque de Preescolar Sede Jaime Lozada Perdomo.

3.7.1 Obligaciones generales:

- ✓ Realizar los trabajos contratados en las condiciones establecidas en los estudios previos y en concordancia con la propuesta presentada.
- ✓ Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
- ✓ Dar a conocer a la entidad contratante cualquier reclamación que directa e indirectamente puedan tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

3.7.2 Obligaciones específicas:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero, las siguientes obligaciones específicas:

Desmonte y disposición grama deteriorada
Instalación y Suministro de Grama Sintética de 25 mm.
Materiales Utilizados para su instalación
Mano de obra
Transporte de materiales
Utilización de equipo especializado.

3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO

- ✓ Ejercer el respectivo control en el desarrollo del objeto del proceso de contratación y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos e informes que éste requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- ✓ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente proceso de contratación, el proponente seleccionado además de ofrecer el menor valor, deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

4.1 IDONEIDAD: Personas jurídicas y/o naturales afines al objeto con más de 2 años de experiencia en el sector de la construcción, legalmente reconocidos.

4.2 EXPERIENCIA: Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el del presente estudio previo; o en su defecto certificaciones afines.

5. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento, en el manual "Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente" se señala que la entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y cómo lo han hecho otras entidades estatales. Para el efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar documentos de procesos similares de forma que la entidad estatal pueda verificar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.
De otra parte, la institución educativa, para obtener el valor estimado de ésta contratación se basó en estudios de mercado y datos históricos aplicados a las particularidades de ésta contratación. Para ello, se realizó una indagación de precios con objetos similares y con las mismas características y/o especificaciones técnicas y unido a estos se retomaron los contratos que la institución educativa ha venido celebrando y desde luego se tuvieron como punto de referencia para establecer el valor estimado.

6. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRTACIÓN

En desarrollo de lo señalado la ley 80 de 1993, Artículo 25 numeral 7 y 12 se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, el artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.1 del decreto 1075 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 de decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución.

Se aclara que si no hubiere pluralidad de oferentes, el proceso contractual se adjudicara a la propuesta presentada siempre y cuando cumpla con los requisitos mimos habilitantes.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

7.1 SUPERVISOR: Estará a cargo del Auxiliar Administrativo – Pagador **ARMANDO TRUJILLO ZULETA** de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero del Municipio de Teruel Huila

8. ESTIMACION, TIPIFICACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

9. INDEMNIDAD

9.1 RELACION LABORAL: el contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el personal, ello indica que entre la institución educativa y el personal suministrado por el Contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2 INDEMNIDAD: el Contratista mantendrá indemne a la institución educativa de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyecto: Armando Trujillo Zuleta

Esp. LUZ DARY SANCHEZ QUINA
Rectora.